



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 493 - 2020-GRC/GA

Callao, 23 NOV. 2020

VISTOS:

La Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° 002063 de fecha 20 de enero de 2020, emitida por el Representante Legal de la Empresa **EDITORIAL PACIFICO E.I.R.L.**; el Memorándum N° 186-2020-GRC/GA/OL de fecha 23 de enero de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Memorándum N° 00228-2020-GRC/GA-TESO de fecha 29 de enero de 2020, emitido por la Oficina de Tesorería; el Memorándum N° 1031-2020-GRC/GA/OL de fecha 25 de mayo de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Memorándum N° 570-2020-GRC/GA-ORH de fecha 21 de setiembre de 2020, emitido por la Oficina de Recursos Humanos; el Informe N° 6076-2020-GRC/GA-OL de fecha 27 de octubre de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Memorándum N° 795-2020-GRC/GAJ de fecha 03 de noviembre de 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 2640-2020-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 11 de noviembre de 2020, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorándum N° 2743-2020-GRC/GRPPAT de fecha 13 de noviembre de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N, ingresada con Hoja de Ruta N° 002063 de fecha 20 de enero de 2020, el Representante Legal de la Empresa **EDITORIAL PACIFICO E.I.R.L.**, solicita el reconocimiento de deuda de la Orden de Compra N° 2019-000556, por "la suscripción de la revista de Actualidad Gubernamental 2019 para el desarrollo de las actividades de la Oficina de Recursos humanos del Gobierno Regional", relacionada a la Factura N° 0001 – 002418 por la suma de S/ 2,080.00 (Dos Mil Ochenta y 00/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N° 00228-2020-GRC/GA-TESO de fecha 29 de enero de 2020, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorándum N° 186-2020-GRC/GA/OL de fecha 23 de enero de 2020 de la Oficina de Logística, manifiesta que referente al pago pendiente a favor de la Empresa **EDITORIAL PACIFICO E.I.R.L.**, según Orden de Compra N° 2019-000556 por S/ 2,080.00 (Dos Mil Ochenta y 00/100 Soles), no registra pago alguno, en el periodo comprendido del 17/09/2019 al 29/01/2020, como consta en la Consulta de Requerimientos del Sistema SIGA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Memorándum N° 570-2020-GRC/GA-ORH de fecha 21 de setiembre de 2020, la Oficina de Recursos Humanos en su calidad de área usuaria y en atención al Memorándum N° 1031-2020-GRC/GA/OL de fecha 25 de mayo de 2020 de la Oficina de Logística, emite informe técnico manifestando que, con Orden de Compra N° 2019-000556 se solicitó la suscripción de la revista de Actualidad Gubernamental 2019, dando la respectiva Conformidad de Recepción de Bienes el 26/09/2019, asimismo recomienda seguir con el trámite de reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Empresa **EDITORIAL PACIFICO E.I.R.L.**;

Que, mediante Informe N° 6076-2020-GRC/GA-OL de fecha 27 de octubre de 2020, la Oficina de Logística, remite a la Gerencia de Administración, el Informe Técnico correspondiente, concluyendo que; considera viable el reconocimiento de Crédito Devengado; asimismo, solicita derivar los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que, evalúe y emita opinión legal respecto a la procedencia del Crédito Devengado a favor de la Empresa **EDITORIAL PACIFICO E.I.R.L.**, por el importe de S/ 2,080.00 (Dos Mil Ochenta y 00/100 Soles);

Que, mediante Memorándum N° 795-2020-GRC/GAJ de fecha 03 de noviembre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, en atención al Proveído S/N de la Gerencia de Administración de fecha 28/10/2020, emite opinión legal concluyendo que resultaría procedente el reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la Empresa **EDITORIAL PACIFICO E.I.R.L.**, recomendando que la ejecución de pago de Crédito Devengado debe estar sujeta a las disposiciones presupuestarias y financieras;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 335 Fecha: 23 NOV. 2020



Que, mediante Memorandum N° 2743-2020-GRC/GRPPAT de fecha 13 de noviembre de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 2640-2020-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 11 de noviembre de 2020, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001860 por la suma de S/ 2,080.00 (Dos Mil Ochenta y 00/100 Soles), asignándole la Estructura Funcional Programática correspondiente;

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde a la Empresa **EDITORIAL PACIFICO E.I.R.L.**, por la suma de S/ 2,080.00 (Dos Mil Ochenta y 00/100 Soles), verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014: *"Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao"*, tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N° 12019005708, la Orden de Compra N° 2019-000556, la Conformidad de Recepción de Bienes, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Oficina de Recursos Humanos, por la Oficina de Logística, por la Oficina de Tesorería y por la Gerencia de Asesoría Jurídica; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020;

Que, de conformidad a los documentos de Vistos y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en lo que corresponde a la Anualidad Presupuestaria señala: *"Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios"*, corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio, conforme a la asignación del Crédito Presupuestario que ha otorgado la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, a la letra señala: *"El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto"*. Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: *"los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal"*;

Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Oficina de Recursos humanos, de la Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 335 Fecha: 23 NOV. 2020





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el Crédito Devengado a favor de la Empresa **EDITORIAL PACIFICO E.I.R.L.**, correspondiente a la Orden de Compra N° 2019-000556, por la suma de S/ 2,080.00 (Dos Mil Ochenta y 00/100 Soles), conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que de acuerdo al Memorándum N° 2743-2020-GRC/GRPPAT de fecha 13 de noviembre de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, recomienda tener en consideración el Informe N° 2640-2020-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 11 de noviembre de 2020, de la Oficina de Presupuesto y Tributación que otorga la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001860, de acuerdo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO								
PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9001	3999999	5000005	03	006	0011	00002	0000018	0039

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0013	18	2	3	1	99	1	3	2,080

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución a la Empresa **EDITORIAL PACIFICO E.I.R.L.** y a las unidades orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 ECO. RODOLFO RAÚL CASTRO RÍTES
 GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 335 Fecha:

23 NOV. 2020